

## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

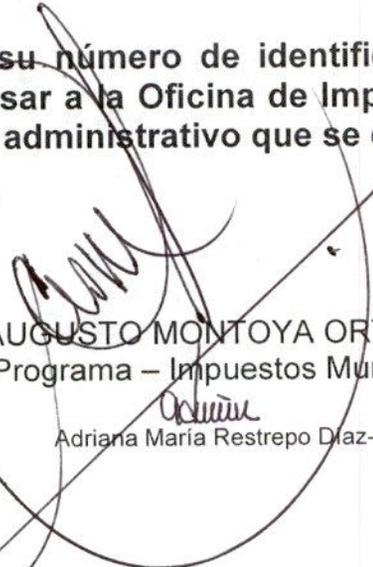
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

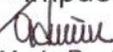
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa





|  |                  |   |
|--|------------------|---|
| <b>RESOLUCIÓN IC N° 0095</b><br><br>Fecha: 28 de febrero de 2020 | Código: F-AM-018 |  |
|  | Versión: 01      |   |
|  | Página 1 de 3    |   |

**“POR LA CUAL SE ORDENA CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD SNF COLOMBIA S.A.S NIT 900.673.912”**

EL LÍDER DE PROGRAMA - IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y Decreto Reglamentario No. 073 de 2015;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S con NIT 900.673.912 -1, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 10279 .
2. Que la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S solicitó el 27 de julio de 2018 ante el Área Administrativa de Impuestos cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal, por haber cesado sus actividades comerciales en el municipio de Sabaneta el 30 junio de 2018.
3. Que el Área Administrativa de Impuestos al revisar la solicitud de cancelación de la matricula la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S ordenó la realización de inspección ocular en la dirección registrada en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda y consignó los hallazgos en el Informe de Visita N°4087 del 8 de marzo de 2019.
4. Que para dar trámite a la novedad, el Área Administrativa de Impuestos formuló a la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S requerimiento de información radicado por el Archivo Central bajo el consecutivo N° 2018042729 de agosto 16 de 2018, el cual relaciona la siguiente información:
  - 4.1 Estado de ganancias y pérdidas años 2017 y 2018.
  - 4.2 Informe mensual por centro de costos (Sabaneta), ingresos operacionales y no operacionales años 2017 y 2018.
  - 4.3 Declaración de Renta año 2017.
  - 4.4 Declaraciones de IVA años 2017 y 2018.
  - 4.5 Certificación de los ingresos obtenidos en Sabaneta por los periodos requeridos, firmada por Contador y/o revisor fiscal adjuntando copia de la tarjeta profesional.
  - 4.6 Copia de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal que firma la certificación.
  - 4.7 Copia de las declaraciones de industria y comercio año gravable 2017 y cierre de año 2018.
  - 4.8 Copia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en otros municipios.
  - 4.9 Copia de las tres últimas facturas de venta generadas en Sabaneta.

**RESOLUCIÓN IC N° 0095**

Fecha: 28 de febrero de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



5. Que la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S, en atención al requerimiento de información y mediante escrito radicado por el Archivo Central con el número 2018022772 de agosto 31 de 2018, presentó los documentos solicitados y enunciados en el numeral anterior, con los cuales se convalido la información para proceder a expedir la liquidación.

6. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S presentó declaración y autoliquidación privada año gravable 2017 vigencia fiscal 2018, radicada bajo el consecutivo N° 3386-1 de julio 27 de 2018, generando un debido cobrar por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000).

| DETALLE  | VALOR     |
|--|-----------|
| Ingresos brutos año 2017                       | \$0       |
| Industria y comercio vigencia fiscal 2018      | \$0       |
| Sancion por extemporaniedad en la presentación | \$332.000 |
| Total a pagar de la vigencia fiscal 2018       | \$332.000 |
| Impuesto pagado de la vigencia fiscal 2018     | \$        |
| Debido cobrar de la vigencia fiscal 2018       | \$332.000 |

7. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan Que la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S presentó declaración y autoliquidación privada de cierre de año 2018, radicada bajo el consecutivo N° 3387-1 de julio 27 de 2018.

| DETALLE                                       | VALOR |
|---|-------|
| Ingresos brutos al cierre de año 2018         | \$0   |
| Industria y comercio cierre de año 2018       | \$0   |
| Debido cobrar del impuesto de cierre año 2018 | \$0   |

8. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000).valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto .

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Cancelar el registro de información tributaria R.I.T N° 10279 a nombre de la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S con NIT 900.673.912 -1.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Expedir la liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S , en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000), conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN IC N° 0095**

Fecha: 28 de febrero de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3



**ARTICULO TERCERO** Fijar debido Cobrar con cargo a la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S y que asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000).

**ARTÍCULO CUARTO.** Advertir a la sociedad SNF COLOMBIA S.A.S que la suma anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo o contado desde la fecha de ejecutoria. Si pasado el término establecido no se ha efectuado el respectivo pago, el Área Administrativa de Impuestos debe liquidar los intereses por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal

**ARTÍCULO QUINTO** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal

Dada en Sabaneta a los veintiocho (28) días de febrero de dos mil veinte (2020).

  
**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos Municipales

  
Revisó: María Rubiela Piedrahita González Técnica Operativo de impuestos.

